

San Borja, 02 de Junio de 2025

**VISTO:**

El Expediente N° PLA-UP20250000019 sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud que, según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional. Asimismo, como visión institucional ser reconocidos en el presente año como un centro acreditado internacionalmente, manteniendo el liderazgo en la atención de la salud pediátrica de patologías quirúrgicas complejas y trasplantes, así como en investigación, innovación tecnológica y docencia, al amparo de la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, a través de la cual se establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 1.2 del Capítulo 1 de la citada “Guía para el Planeamiento Institucional” precisa que la descripción del POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional, cuyo contenido principal es la programación de las actividades operativas e inversiones; además, indica que dicho instrumento comprende dos periodos: i) Multianual: Mínimo tres (3) años articulado y guardando correspondencia con el periodo del PEI; y, ii) Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el subnumeral 3.2.2 del numeral 3.2 del Capítulo 3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional” establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y la estructura presupuestal del año



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

vigente. Asimismo, indica que la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según los niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI; además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, señala que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB, y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, el literal d) del numeral II.3.2 del referido Manual, establece entre las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la de formular, difundir, efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional, en el marco del Plan Estratégico Institucional del INSN-SB;

Que, en el marco de sus funciones establecidas en el referido Manual y en cumplimiento de lo establecido en la *"Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN"*, la *"Guía para el Planeamiento Institucional"* y la *"Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego MINSA"*, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000073-2025-UPP-INSNSB, presenta el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; el mismo que cuenta con conformidad del Pliego del MINSA y cuenta con doscientos cuarenta y ocho (248) actividades operativas alineadas a veintiún (21) Acciones Estratégicas Institucionales y siete (07) objetivos Estratégicos Institucionales del PEI 2025-2030 del Pliego de dicho Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 000135-2025-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, propuesto por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, considerando que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto; de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y, en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto evalúe el cumplimiento de los resultados esperados del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*EZTG/DMSR*  
*DA*  
*UPP*  
*UAJ*  
*UTI*  
*Archivo*

